



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POLEÑINO

109

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE POLEÑINO para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	114.014,78
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	261.977,83
3	GASTOS FINANCIEROS	1.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.980,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	500,00
6	INVERSIONES REALES	143.686,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	537.259,00

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	243.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.526,55
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.020,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.876,06



7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	123.686,39
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	537.259,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE POLEÑINO

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- 1 plaza de Secretario Interventor: Grupo A1 Nivel 26, en agrupación con los Ayuntamientos de Senés de Alcubierre y Torralba de Aragón.

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL:

- Actividad permanente y dedicación completa:

-Administrativo: 1

-Operario de Servicios Múltiples: 1

- Actividad permanente y dedicación parcial:

- Limpiadora: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Poleñino, 9 de enero de 2026. La Alcaldesa, Ester Artieda Puyal.